



REPORTE AUDIENCIA ART. 77 CPTSS // DTE. RONIS ADRID RIVERA SANTOS // DDO. COLPENSIONES Y OTROS // RAD. 11001310500320210051000 // CASE: 22117

Desde Jeffrey Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Fecha Mar 26/11/2024 12:04

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenos días para todos, cordial saludo

Informo que el día de hoy 26/11/2024 siendo las 9:00 a.m. el **Juzgado Cincuenta Laboral del Circuito de Bogotá** dio inicio a la audiencia del art. 77 del CPTSS, acudiendo en representación de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.** frente al sgte. proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: RONIS ADRID RIVERA SANTOS

Demandados: COLPENSIONES, Y OTROS

Vinculado.: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Radicación: 11001310500320210051000

CASE: 22117

ART. 77 CPTSS.

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Verificación de asistencia de las partes.**
- **Reconocimiento de personería jurídica** al suscrito para actuar como RL y como apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
- **Etapas de conciliación:** Se declara fracasada por no haber animo conciliatorio
- **Decisiones excepciones previas:** Sin excepciones a resolver
- **Saneamiento del litigio:** a solicitud de la parte demandada MONTAJES JM S.A el despacho considera necesario la vinculación en el extremo pasivo de la litis de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, así como la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en atención a que fueron ellas las que resolvieron la controversia frente a la calificación y es necesario que comparezcan al proceso para garantizarles el derecho de defensa y contradicción, así como para que se aclare el tema en discusión
- **El Juzgado resuelve como medida de saneamiento:**

"Ordena vincular como Litisconsorte necesario a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca y a la Junta Nacional de Calificación de

Invalidez para lo cual se ordena por la Secretaria de este juzgado se notifique a estas dos entidades para que dentro del término establecido comparezcan al proceso y puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción. Una vez se destrabe la litis se reanudara con el presente proceso."

-
- Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



gha.com.co

Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 |
Cel: 322 503 2105
Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212
Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments